

No. 057

Noviembre 11 de 2015

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.

Asunto: Ajustes en la publicación de la capacidad excedentaria de transporte para la Subasta Úselo o Véndalo de Largo Plazo.

Respetadores señores:

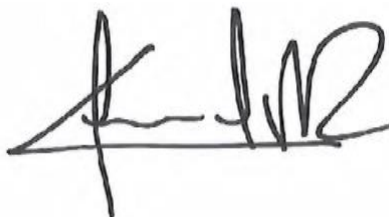
De conformidad con lo establecido en el Anexo 6 de la Resolución CREG 089 de 2013 y el Artículo 2 de la Resolución CREG 140 de 2015 que modificó la Resolución CREG 114 de 2015, el Gestor se permite informar a los participantes del mercado de gas que fue ajustada la publicación correspondiente a la Capacidad Excedentaria de transporte, lo anterior debido a comentarios justificados recibidos por algunos agentes del mercado, los cuales afectan el cálculo realizado para efectos del desarrollo del mecanismo de subasta. De igual manera, se permite informar que se encuentra publicada la información de acuerdo a la Circular CREG 129 de 2015, incluyendo los contratos del mercado primario y secundario, de acuerdo a la titularidad de los derechos de cada participante.

La información allí contenida es producto de la declaración realizada por los participantes del mercado de gas hasta el 3 de noviembre de 2015, así como las observaciones remitidas posteriormente.

Dicha información podrá ser consultada en la página del BEC a través de la ruta Información / Proceso de Comercialización 2015.

Finalmente se informa a los agentes que la capacidad excedentaria publicada por el Gestor no podrá ser objeto de nuevas modificaciones o ajustes teniendo en cuenta que la subasta será realizada mañana 12 de noviembre de 2015 conforme al cronograma dispuesto por la CREG a través de la Resolución CREG 140 de 2015.

Cordialmente,



JUAN CARLOS NEIRA LONDOÑO
Gerente Mercado de Gas
Bolsa Mercantil de Colombia